

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0055-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 19 de Febrero de 2018

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

## VISTOS:

- i) Expediente N° 00520-2018.
- ii) Informe N° 006-2018-UPV-MDPN, de fecha 06 de Febrero de 2018.
- iii) Informe Legal N° 0076-2018-MDPN/ACGP, de fecha 07 de Febrero de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 25 de Enero de 2018, promovido por Juan Saravia Magallanes, identificado con DNI N° 21838814; Narciso Yeren Valencia identificado con D.N.I. N° 21841108 y Fernando Alberto Huayamares Gonzales identificado con D.N.I. N° 21857247, electos miembros de la Nueva Junta Directiva elegida por los vecinos de la Av. Inca Garcilaso de la Vega del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo, promueven el expediente N° 0520-2018, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) Juan Saravia Magallanes, identificado con DNI N° 21838814 – Presidente.
- 2) Fernando Alberto Huayamares Gonzales, identificado con DNI N° 21857247 –Tesorero.
- 3) Narciso Fulgenio Yeren Valencia, identificado con DNI N° 21841108 – Secretario.

000710



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 006-2018-UPV-MDPN, de fecha 06 de Febrero del 2018, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Av. Inca Garcilazo de la Vega del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha para el periodo 2018-2020.

Que, con Informe Legal N° 076-2018-MDPN/ACGP, de fecha 07 de Febrero de 2018, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión **PROFUNDAMENTE** lo peticionado por Juan Saravia Magallanes identificado con DNI N° 21838814; Yeren Valencia identificado con D.N.I. N° 21841108 y Fernando Alberto Huayamares Gonzales identificado con D.N.I. N° 21857247, en calidad de miembros de la Junta Directiva de la Av. Inca Garcilazo de la Vega del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2018-2020; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Av. Inca Garcilazo de la Vega del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva de la Av. Inca Garcilazo de la Vega del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegido para el periodo 2018 – 2020. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva de la Av. Inca Garcilazo de la Vega del Asentamiento Humano San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, a las siguientes personas:

Juan SARAVIA MAGALLANES	DNI N° 21838814	Presidente.
Fernando Alberto HUAYAMARES GONZALES	DNI N° 45028568	Tesorero.
Narciso Fulgencio YEREN VALENCOA	DNI N° 21841108	Secretaria.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (E)

000703